

BOLETIN OFICIAL**DE MENORCA,**

Del Viernes 22 de Noviembre de 1833.

Sta. Cecilia virgen.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Militar y Político de Menorca.

El Ecsmo. Sr. Capitan general de estas Islas ha trasladado á este Gobierno la Real orden siguiente:

»El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reyno con fecha 31 de Octubre último, me dice lo siguiente:

»Excmo. Sr.: Al Capitan general de Cataluña digo con esta fecha lo que sigue:—He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de dos instancias que por conducto de V. E. ha dirigido D. Juan Reynals solicitando que el barco de Vapor que en uso del privilegio obtenido en Marzo de 1830, se propone establecer desde ese puerto de Barcelona á los de Mallorca y Mahon, sea recibido á la vela por los dependientes de Sanidad conforme está mandado, que la boleta de este ramo y el pasaporte sean suficientes para admitir pasajeros, y que en las Aduanas respectivas se le exima del registro, espidiendole guias como se verifica con los barcos que no salen de la Provincia. S. M. se ha enterado de los motivos en que se funda Rey-

730
nals, y de lo informado por esa Junta de Comercio, por las Autoridades de Marina y por el Intendente de provincia, que apoyan todos la pretension del Interesado; y conformandose con lo que V. E. propone, se ha dignado resolver S. M. que las Autoridades de esa Provincia y las de Mallorca y Mahon se pongan de acuerdo para abreviar las formalidades en la expedicion del buque de Vapor de D. Juan Reynals, de los pasajeros y generos que lleve á bordo, considerandolo como si no saliese de la Provincia. Es asimismo la voluntad de S. M. que el privilegio exclusivo que obtuvo en Marzo de 1830 por el término de cinco años para establecer el referido barco de Vapor desde Barcelona á las Islas Baleares y Viceversa, no principie á contarse hasta que empiece á establecerse la navegacion. = Lo que de Real orden traslado á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes."

Y yo lo trascribo á V. S. para su conocimiento y fines oportunos, cuidando de comunicar esta Soberana resolucion á las Autoridades de esa Plaza para su gobierno."

Lo que hace saber á las Autoridades á quienes compete y al Público para su inteligencia
Mahon 19 de Noviembre de 1833. = José Taverner

Subdelegacion principal de Rentas.

Direccion general de Rentas. = Provinciales. = Circular. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y de Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general en 12 del corriente la Real orden que sigue:

Excmo. Sr.: El Sr. Secretario de Estado y de Despacho del Fomento general del Reino me dice

en 26 del mes próximo pasado lo siguiente: Al Director general de Minas digo con esta fecha lo que sigue: Conformándose el Rey nuestro Señor con lo expuesto por la Direccion general de Rentas acerca de la consulta dirigida por V. S. á este Ministerio en 29 de Marzo último, con el fin de que se declarase desde qué época deberá tener efecto la real orden de 19 de Diciembre de 1832, que por término de diez años exime á los mineros del derecho de alcabala en las ventas de Minas ú oficinas de beneficio; se ha servido S. M. mandar que la referida gracia se entienda y cuente desde la fecha de aquella soberana resolucion. De Real orden lo trascribo á V. E. y V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y la Direccion la traslada á V. S. para su conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1833.=Juan del Gayo.

Lo que se hace notorio para conocimiento del público. Mahon 21 de Octubre de 1833.=Pablo Mercadal.

Avisos al Público.

El lunes próximo dia 25 del corriente de diez á doce de la mañana, á la puerta de esta Real Aduana se subastará la habilitacion de los dos barcos de la Real Hacienda en los términos espresados en los presupuestos y pliego de condiciones, que estarán de manifiesto en la Secretaria de la Subdelegacion, donde se facilitarán á todo el que guste enterarse, y con mas podrán examinar dichos barcos y las faenas que se han de hacer. Verificado el primer remate se admitirán las pujas del medio diezmo, diezmo y cuarto en favor de la Real Hacienda,

hasta la una del día 28 en que se verificará la adjudicación definitiva. Mahon 21 de Noviembre de 1833.=Por disposición del Sr. Subdelegado.=Antonio Villalba Srio.

El día 27 del corriente á las once horas de su mañana de orden de este Tribunal de Marina se rematará á favor del mejor postor por vía de arriendo por el termino de nueve años, frente la casa del Sr. Auditor de Marina sita á la calle del Comercio de esta Ciudad, una huerta de árboles propia de Doña Antonia Mercadal y Amengual situada en el parage llamado el Pantarró á tenor de las condiciones contenidas en el albaran que para en poder del alguacil José Villeira. Mahon 20 de Noviembre de 1833.=Por mandado de Su Señoría.=José Seguí y Pons Esno.

PARTE NO OFICIAL.
NOTICIAS DEL PAIS.

Comandancia de Marina y Capitanía del Puerto.

Embarcaciones entradas el día 20.

De Cádiz y Barcelona en 26 dias el Laud esp. Ntra. Sra. del Carmen, su pat. José Oliver, en lastre.

Día 21.=De Cadiz en 21 dias el Místico id. Vulcano, su pat. Juan Maristañy, con 4 pasag., due-las y cacao.

Idem despachadas día 21.

Laud esp. S. Lorenzo, su pat. Pedro Llorens, en lastre, para Valencia.

Id. id. S. José, su pat. José Francisco Salas, con el mismo cargo que trajo, para Barcelona.

CON REAL PRIVILEGIO.

MAHON:=En la Imprenta de Serra.

Cuesta de Dayá núm. 34.